



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

San Julián, 05 de mayo de 2.000.

VISTO:

La Resolución de Rectorado N°276/00 ad referendum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concede al Lic. Rodolfo Eusebio licencia sin goce de haberes en el cargo de Dedicación Completa Categoría Adjunto que posee en la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 28 de abril de 2.000 y hasta el 28 de febrero del año 2001, y beca de capacitación equivalente al salario líquido de bolsillo por el término de la beca sujeta a la condición de la suscripción por parte del beneficiario y fiadores del compromiso de prestación de servicios docentes;

Que la misma fue otorgada en razón del pedido efectuado por el interesado, el que obra a fojas 30, de renovación de la beca y licencia que solicitara a fojas 2 que solicitara por el término de 2 años y que le otorgara por el plazo de un año mediante Resolución de Consejo Superior N°041/99, para la realización de la Maestría en Docencia Universitaria en la Facultad Regional de Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional;

Que se adjuntan las debidas constancias de los módulos aprobados y del calendario para el corriente año;

Que la solicitud fue avalada por el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo N°127/00, el que además le otorga licencia breve por estudios hasta el día 28 de abril del corriente, fundamentando la misma en la fecha de vencimiento de la licencia ya concedida y en la fecha prevista de la tercera reunión de Consejo Superior, esto es, el 27 y 28 de abril del corriente;

Que en razón de la postergación de la fecha de realización de la reunión de Consejo Superior y atento al vencimiento de la licencia otorgada por el Consejo de Unidad, resultó necesario la resolución del tema ad referendum del Consejo Superior;

Que la medida adoptada es conforme a la Resolución 050/91, y a la política de capacitación seguida por este cuerpo;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación mocióna ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el inciso u) del artículo 44 del Estatuto de la Universidad;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°276/00 ad referendum del Consejo Superior, por los motivos expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 072

ES OFICIAL